

ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE EDUCACION,
FECHA	Viernes, 16 de Febrero de 2024

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el/la SECRETARIA DE EDUCACION.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL DISTRITO DE CARTAGENA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ENTIDAD PÚBLICA ENCARGADA DE PLANEAR, DIRIGIR Y PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, BUSCA GARANTIZAR EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN EQUITATIVA, INCLUSIVA Y DE CALIDAD, QUE ASEGURE LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS INTEGRALES, EL APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA Y EL DESARROLLO DE COMUNIDADES SOSTENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE SE PERSIGUE CON ESTOS ESTUDIOS PREVIOS OBEDECE A LA NECESIDAD CIERTA Y EVIDENTE, COMO LO ES EN ALGUNOS CASOS LA AUSENCIA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRATAN O EXISTIENDO EL PERSONAL DE PLANTA SE ENCUENTRA SOBRECARGADO Y REQUIERE DEL APOYO EXTERNO.

EXISTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, BAJO RESULTADO EN LAS PRUEBAS SABER 11, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA. DEBIDA ENTRE OTRAS CAUSAS, A LAS LIMITADAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DEL ÍNDICE DE CLASIFICACIÓN TOTAL EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

LA PRUEBA SABER 11° EVALUACIÓN DEL NIVEL DE LA EDUCACIÓN MEDIA, A PARTIR DEL AÑO 2014 SE ALINEA CON LAS EVALUACIONES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS QUE DEBE DESARROLLAR UN ESTUDIANTE DURANTE EL PASO POR LA VIDA ESCOLAR. ADEMÁS DE SER UNA HERRAMIENTA QUE RETROALIMENTA AL SISTEMA EDUCATIVO.

EN LA VIGENCIA 2021 LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER 11, MUESTRAN QUE PERMANECE EN CLASIFICACIÓN A+ SOLO UNA INSTITUCIÓN OFICIAL RESULTADO QUE SE HA REPETIDO LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS. LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ESTABAN EN CATEGORÍA A DISMINUYEN NUEVAMENTE EN UN 2, 85 % SIENDO MAYOR QUE EL AÑO PASADO EN QUE TAMBIÉN DISMINUYÓ EN UN 2% EN LAS INSTITUCIONES DE CLASIFICACIÓN A RESPECTO A 2019.

LAS INSTITUCIONES EN CATEGORÍA B DISMINUYERON EN UN 1.20%, UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MENOS EN ESTA CATEGORÍA, EN 2020 ESTA CATEGORÍA NO TUVO MOVIMIENTO YA QUE PERMANECIÓ EN UN 13 % LA CATEGORÍA B, LO CUAL SIGUE MARCANDO UN ESTANCAMIENTO EN ESTA CATEGORÍA, LO IDEAL ES QUE MIGREN DE C A B CADA AÑO Y NO QUE PERMANEZCAN IGUAL O DISMINUYAN.

SE PRESENTÓ DISMINUCIÓN LEVE EN 1.45% EN EL 2021 LAS INSTITUCIONES EN CATEGORÍA C, ASÍ MISMO DISMINUYÓ DEL 25 % EN INSTITUCIONES CON CATEGORÍA C EN 2019 A 19,63% EN 2020, UNA DISMINUCIÓN DEL 5,37% QUE EXPLICÓ EL AUMENTO EN LAS INSTITUCIONES DE CATEGORÍA D, HUBO UNA MIGRACIÓN NEGATIVA EN NUESTRAS INSTITUCIONES A LA ÚLTIMA CATEGORÍA. ESTA DISMINUCIÓN EN 2021 SE REFLEJÓ TAMBIÉN EN EL AUMENTO DE INSTITUCIONES EN CATEGORÍA D PARA ESTE AÑO.

AUMENTÓ EN UN 5,59% EL NÚMERO DE INSTITUCIONES EN CATEGORÍA D PARA EL 2021, EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR AUMENTO EN UN 7,83% EN INSTITUCIONES CON CLASIFICACIÓN D RESPECTO AL 2019. ACTUALMENTE EL 67,27% DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA SE ENCUENTRAN EN ESTA CATEGORÍA, LO CUAL NOS DEJA MUCHO POR MEJORAR.

PODEMOS CONCLUIR QUE TENEMOS UN AUMENTO PORCENTUAL NEGATIVO EN LA CLASIFICACIÓN DE PLANTELES, NUESTRAS INSTITUCIONES ESTÁN MIGRANDO LAMENTABLEMENTE HACIA LAS ÚLTIMAS CATEGORÍAS, MIENTRAS QUE LAS CATEGORÍAS SUPERIORES PERMANECEN IGUAL O DISMINUYENDO SIGNIFICATIVAMENTE.

QUE ESTO BAJOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, SE DEBE A LA DEBILIDAD EN EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE LIMITAN EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS IEO, LIMITADOS PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN FORMACIÓN POR COMPETENCIAS EN PRUEBAS SABER 11 Y LIMITADAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES QUE PERMITAN EL MEJORAMIENTO DEL ÍNDICE DE CLASIFICACIÓN TOTAL EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

PARA EL SECTOR EDUCATIVO ES UNA NECESIDAD LA ACTUALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y CUALIFICACIÓN DE LOS DOCENTES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL SABER EN TODO LO CONCERNIENTE AL QUEHACER PEDAGÓGICO, EN ESPECIAL EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA USO DE LA TECNOLOGÍA EN EL AULA, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DEL SECTOR Y PROPICIAR PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE MÁS PERTINENTES QUE PERMITAN AL DOCENTE PROPORCIONAR A LOS ESTUDIANTES LAS COMPETENCIAS QUE REQUIEREN PARA AFRONTAR LOS RETOS DEL MUNDO ACTUAL Y PROMUEVA APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS. ASI MISMO ES NECESARIO DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DEL ÍNDICE DE CLASIFICACIÓN TOTAL DE LAS PRUEBAS SABER 11, Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA VIENE LIDERANDO LA RED DE EMISORAS ESCOLARES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CUYO OBJETIVO ES APLICAR EL SENTIDO PEDAGÓGICO DE LA RADIO ESCOLAR, FOMENTAR Y REFORZAR EL TRABAJO EN EQUIPO, FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNO, APROXIMÁNDOLO A SU ENTORNO, DESARROLLANDO UNA NUEVA MANERA DE EDUCAR,

DINAMIZANDO LA COMUNICACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y LAS ESCUELAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO, RESCATAR Y FORTALECER LA TRADICIÓN ORAL, COMO MEMORIA COLECTIVA DE CARTAGENA A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA RED.

QUE EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CONTEMPLA COMO UN OBJETIVO ESPECÍFICO EL FORTALECER LAS PRÁCTICAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. UNA DE LAS ACTIVIDADES MEDIANTE LA CUAL SE DARÁ CUMPLIMIENTO A ESTE OBJETIVO ESPECÍFICO ES: DOTACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS: BIBLIOTECA, LABORATORIO DE FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA Y EQUIPOS RADIOFÓNICOS.

QUE CON EL FIN DE MEJORAR LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, PERMITIENDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONTAR CON MEDIOS EDUCATIVOS PERTINENTES PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA; EN LA VIGENCIA 2023, SE REALIZARON TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS PARA LA DOTACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS: RADIOFÓNICOS, ELEMENTOS QUE AYUDARÁN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE EMISORAS ESCOLARES.

POR LO ANTERIOR, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA, SE HA PREVISTO LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS, QUE APOYE EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE RADIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA,

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR”.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. ASESORAR TÉCNICAMENTE EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA ESTRATEGIA DE RADIO ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO EN DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR”. 2. ASESORAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES Y TAREAS ASOCIADAS AL USO Y APROPIACIÓN DEL PROYECTO DE RADIO ESCOLAR DE LAS IEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR” 3. TRABAJAR INTEGRALMENTE CON EL EQUIPO DE PRENSA DISPUESTO PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON EL FIN DE ARTICULAR LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR” 4. BRINDAR APOYO EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA EN DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR” 5. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS BOLETINES DE PRENSA PARA INFORMAR A MEDIOS TELEVISIVOS, PRENSA, REDES SOCIALES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE LIDERA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR” 6. ENTREGAR EVIDENCIAS MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. 7. MANTENER LA RESERVA PROFESIONAL SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SUMINISTRADA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. ELABORAR UN INFORME FINAL, TANTO FÍSICO COMO DIGITAL, DE LA GESTIÓN ADELANTADA CON RELACIÓN A LOS PRODUCTOS Y ENTREGABLES ASOCIADOS A SU PERFIL Y OBJETO

	CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO Y LO IMPARTIDO POR EL DIRECTOR DE CALIDAD EDUCATIVA, QUE DÉ CUENTA DE LOS RESULTADOS, LECCIONES APRENDIDAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA.
3.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios.

<p>3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
<p>3.5 OBLIGACIONES DEL DISTRITO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
<p>3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>DIEZ (10) MES(ES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2024.</p>
<p>3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS</p>

3.8 VALOR Y FORMA DE PAGO				<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$63,500,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en DIEZ (10) mensualidades vencidas, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$6,350,000.00). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.</p>			
3.9 SUPERVISOR				<p>La Supervisión del contrato será ejercida por el DIRECTOR DE CALIDAD EDUCATIVA de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.</p>			
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN							
LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO DE MERITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACION DIRECTA	X
<p>Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.</p> <p>Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.</p>							
5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.							
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO							
<p>(Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsible tal como figura en el anexa N°.02 del presente estudio previo.</p>							

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

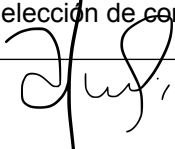
De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, o para la enajenación de bienes del Estado.



ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
SOLICITANTE

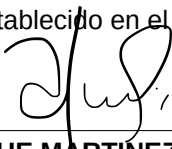
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de el(la) señor(a) JORGE MARIO AMARIS MORA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 73209333, PROFESIONAL EN DIRECCION DE PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION, egresado(a) de el(la) UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE, quien aporta experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios según consulta en las páginas web de los organismos correspondientes.

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de lo cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de la buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015.



ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL (E)

Cartagena de Indias, D. T. y C., Lunes, 19 de Febrero de 2024

Señor(a)

JORGE MARIO AMARIS MORA

La Ciudad.

Asunto: INVITACION

Cordial saludo:

En razón a la necesidad que tiene el Distrito de Cartagena, específicamente el/la SECRETARIA DE EDUCACION, de contar con los servicios de personas en aras de atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de las actividades de esta Dependencia Distrital y dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la menor brevedad posible.

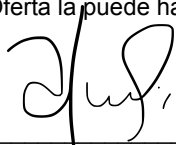
Las actividades a desarrollar serían las siguientes:

1. ASESORAR TECNICAMENTE EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA ESTRATEGIA DE RADIO ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR". 2. ASESORAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES Y TAREAS ASOCIADAS AL USO Y APROPIACIÓN DEL PROYECTO DE RADIO ESCOLAR DE LAS IEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR" 3. TRABAJAR INTEGRALMENTE CON EL EQUIPO DE PRENSA DISPUESTO PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON EL FIN DE ARTICULAR LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR" 4. BRINDAR APOYO EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR" 5. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS BOLETINES DE PRENSA PARA INFORMAR A MEDIOS TELEVISIVOS, PRENSA, REDES SOCIALES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE LIDERA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR" 6. ENTREGAR EVIDENCIAS MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. 7. MANTENER LA RESERVA PROFESIONAL SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SUMINISTRADA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. ELABORAR UN INFORME FINAL, TANTO FÍSICO COMO DIGITAL, DE LA GESTIÓN ADELANTADA CON RELACIÓN A LOS PRODUCTOS Y ENTREGABLES ASOCIADOS A SU PERFIL Y OBJETO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO Y LO IMPARTIDO POR EL DIRECTOR DE CALIDAD EDUCATIVA, QUE DÉ CUENTA DE LOS RESULTADOS, LECCIONES APRENDIDAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA.

El valor estimado de la contratación es de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$63,500,000.00) o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía de las partes, llegáremos a convenir, y el plazo estimado será DIEZ (10) MESES.

Su Aceptación y/o Oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Plaza de la Aduana 1er Piso.

Cordialmente,



ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL (E)

Cartagena de Indias, Jueves, 15 de Febrero de 2024

Doctor(a)

YIRA MORALES CASTRO

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

REF. Solicitud de Certificado de Personal de Planta.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar me certifique si existe o no en la planta global de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, un(a) PROFESIONAL EN DIRECCION DE PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION, para el/la SECRETARIA DE EDUCACION y que realice las siguientes actividades:

1. ASESORAR TECNICAMENTE EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA ESTRATEGIA DE RADIO ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR". 2. ASESORAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES Y TAREAS ASOCIADAS AL USO Y APROPIACIÓN DEL PROYECTO DE RADIO ESCOLAR DE LAS IEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR" 3. TRABAJAR INTEGRALMENTE CON EL EQUIPO DE PRENSA DISPUESTO PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON EL FIN DE ARTICULAR LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR" 4. BRINDAR APOYO EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR" 5. ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS BOLETINES DE PRENSA PARA INFORMAR A MEDIOS TELEVISIVOS, PRENSA, REDES SOCIALES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE LIDERA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR" 6. ENTREGAR EVIDENCIAS MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. 7. MANTENER LA RESERVA PROFESIONAL SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SUMINISTRADA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 8. ELABORAR UN INFORME FINAL, TANTO FÍSICO COMO DIGITAL, DE LA GESTIÓN ADELANTADA CON RELACIÓN A LOS PRODUCTOS Y ENTREGABLES ASOCIADOS A SU PERFIL Y OBJETO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO Y LO IMPARTIDO POR EL DIRECTOR DE CALIDAD EDUCATIVA, QUE DÉ CUENTA DE LOS RESULTADOS, LECCIONES APRENDIDAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA.

Atentamente,



ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL (E)
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS